



## Unidad de Transparencia

### “Aviso de Privacidad Integral de solicitudes de acceso a la Información pública”

El H., Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 401, Colonia Centro, de la ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, con código postal 95400, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividades que resulten aplicables.

#### Finalidades del tratamiento:

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para: **a)** verificar el cumplimiento de requisitos legales; **b)** realizar trámites internos; **c)** notificar la respuesta o entrega de la información; **d)** contestar recursos de revisión, inconformidades o medios de impugnación en caso de que se presenten.

#### Datos personales recabados:

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo del solicitante, domicilio, curp, sexo, teléfono particular, teléfono celular, fecha de nacimiento, firma y correo electrónico. Se informa que **NO** se recaban datos personales sensibles.

#### Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140, 141, 145, 147, 153, 155, 156, 215 fracción VII de la Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### Transferencia de datos personales.

Se informa que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	México	En caso, de tramitar algún recurso de inconformidad, mediante petición fundada y motivada.
Autoridades jurisdiccionales o federales	México	En caso de interponer otro medio de impugnación previsto por otras leyes

**Derechos ARCO** (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos **ARCO**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos **ARCO**, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato electrónico disponible en el link [www.cosamaloapan.gob.mx](http://www.cosamaloapan.gob.mx), vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico [cosamaloapan\\_transp@veracruz.gob.mx](mailto:cosamaloapan_transp@veracruz.gob.mx)



## Unidad de Transparencia

### “Aviso de Privacidad Integral de solicitudes de acceso a la Información pública”

#### Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

#### Datos de la Unidad de Transparencia Domicilio:

Calle Belisario Domínguez 401 bajos del Palacio Municipal, Col. Centro, Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, C.P. 95400. Teléfono: (288) 8 82 11 74 Correo electrónico institucional: [cosamaloapan\\_transp@veracruz.gob.mx](mailto:cosamaloapan_transp@veracruz.gob.mx)

#### Cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento a través del portal de este H., Ayuntamiento: [http:// www.cosamaloapan.gob.mx](http://www.cosamaloapan.gob.mx)



## Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

**II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**III.** Las facultades de cada Área;

**IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

**V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

**VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

**VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

**VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

**IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

**X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021



VERACRUZ  
Gobierno del Estado

- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable. No Aplica. Al corresponder a una atribución del Congreso del Estado de Veracruz, al generar y administrar el registro de situación patrimonial.
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

Belisario Domínguez 401 Col. Centro Cosamaloapan de Carpio Veracruz.

**"Somos Cosamaloapan"**

H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER  
2018-2021



**XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

**XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;

**XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

**XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

**XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

**XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;

**XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

**XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

**XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

**XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

**XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;

**XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

**XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

**XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

**XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;

**XLII.** El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. No Aplica. Al corresponder a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado.



**XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

**XLIV.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

**XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

**XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

**XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. **No Aplica. Este sujeto obligado no tiene atribuciones para intervenir las radiocomunicaciones.**

**XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

**Último Párrafo:** Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

**Artículo 71.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

**II.** Adicionalmente, en el caso de los municipios:

**a)** El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y

**b)** Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

## Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.